

**Entidad fiscalizada:** Secretaría de Desarrollo Económico

**Número de auditoría:** AED/PE-01/2021

**Tipo de auditoría:** Desempeño y cumplimiento

## **I. Criterios de selección**

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2021 de la Secretaría de Desarrollo Económico, relativo a la auditoría de tipo desempeño y cumplimiento, la cual se realizó acorde al marco normativo en materia de fiscalización que rige a la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; conforme lo establecen el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X, XV y XX; 6, 13 fracciones II y IV; 16 fracciones I, V, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, y de los demás ordenamientos legales en la materia.

Los criterios para la selección de esta auditoría fueron los siguientes:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada / mandato.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada (aprobado 2021).
- Riesgo de la entidad auditada, áreas tradicionalmente propensas al riesgo / riesgo inherente.
- Riesgo de la Entidad de Fiscalización Superior.
- Denuncias.
- Posible impacto / valor agregado.
- Mejoramiento en el gobierno.
- Materialidad / importancia relativa.
- Interés legislativo o público.
- Problemas materiales / áreas problemáticas.
- Oportunidad.
- Auditabilidad del tema seleccionado.
- Cobertura equilibrada de todos los sectores gubernamentales.
- Resultados de auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Estado que guardan los resultados de la entidad fiscalizada en ejercicios anteriores.

Los criterios para la ejecución de las auditorías a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 11 de abril de 2022, son los siguientes:

- Planear y desarrollar la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que su objetivo y alcance cumplen con el marco legal aplicable y se observan los principios de eficacia, eficiencia y economía.
- Documentar todo trabajo de auditoría con evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente.
- Aplicar los procedimientos de auditoría que permitan fundamentar los resultados con los cuales se generarán las acciones, las recomendaciones y el dictamen.
- Supervisar las actividades programadas y ejecutadas, para que se ajusten a estos criterios y a la normativa institucional.

- Integrar el expediente de auditoría con la documentación e información que garantice el soporte de los resultados.
- Realizar reuniones con las entidades fiscalizadas para darles a conocer los resultados preliminares a fin de que se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.
- Publicar los resultados de las auditorías una vez que se presente al Congreso del Estado el informe correspondiente.
- El personal comisionado debe normar su actuación de conformidad con la política de integridad de la Auditoría Superior del Estado.
- Elaborar y presentar el informe de auditoría conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.
- Notificar y promover las acciones que se deriven de los informes de auditoría, en los tiempos que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado.
- Dar seguimiento a las acciones y recomendaciones, hasta su conclusión en términos de las disposiciones aplicables.
- Para cumplir con la función fiscalizadora podrá llevar a cabo las actuaciones mediante el uso de herramientas tecnológicas bajo la modalidad no presencial.

## **II. Objetivo**

General: Fiscalizar el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

Específico: Verificar el cumplimiento de los programas presupuestarios incluyendo, en su caso, aquellos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; que dichos programas se encuentren alineados con los objetivos de nivel superior, considerando la Agenda 2030; y que para su cumplimiento se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia y economía.

Además, verificar las capacidades institucionales para la ejecución del ciclo presupuestario, así como el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

## **III. Alcance**

El alcance de esta auditoría comprende la revisión de las principales acciones realizadas por la entidad fiscalizada con relación al desarrollo de cada una de las etapas del ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas; considerando el cumplimiento de las facultades y atribuciones a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico.

La auditoría se enfocó a los programas presupuestarios, debido a que son la pieza fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR-SED) y representan la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos públicos. Durante su elaboración se establecen los objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, a los cuales se destinará el gasto y además fungen como instrumentos para su evaluación.

Gráfico 1. Ciclo presupuestario



Fuente: Elaboración propia

Para la ejecución de esta auditoría se determinó aplicar procedimientos específicos relacionados con cada una de las siete etapas.

### Antecedentes

La Secretaría de Desarrollo Económico es una dependencia que integra la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado; sus funciones se establecen mediante el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, entre las principales: promover y facilitar las condiciones para atraer inversiones que permitan la creación, instalación y ampliación de empresas, así como la generación de empleos con la finalidad de que los habitantes del estado accedan a mejores niveles de desarrollo humano, mediante el aprovechamiento de las vocaciones y capacidades regionales, sectoriales e individuales; así como fomentar la inversión, la mejora regulatoria y el impulso a la competitividad en los sectores industrial, comercio y servicios, minero y artesanal.

## **IV. Procedimientos y resultados**

### **Planeación**

1. El artículo 3° del Decreto 1101. Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2021, señala que el gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los primeros 20 anexos de dicho Decreto. En específico, la fracción III refiere que el anexo 11 contiene lo relacionado con los programas presupuestarios y sus indicadores; entre los 42 programas que conforman el anexo 11 se encuentra el Pp01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería, en el cual se identificó a la Secretaría de Desarrollo Económico entre las dependencias responsables; en específico se señala como responsable de 5 indicadores estratégicos y 20 de gestión.

El programa Pp01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería cuenta con el siguiente Componente para promover la igualdad entre mujeres y hombres: 1.2 Financiamiento, capacitación y desarrollo de proveedores como opciones para las empresas y emprendedores y/o emprendedoras en las cuatro regiones con un enfoque de derechos humanos promovidos.

Para la generación de dicho Componente se ejecutaron los siguientes proyectos:

1. Capacitación para mujeres enfocado en herramientas de marketing e imagen con el objetivo de fortalecer sus negocios, proyectos e ideas (FIDECO).
2. Emprendamos juntos (FIDECO).

Asimismo, el anexo 16 del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2021, establece las previsiones de gasto que corresponden a las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres; dicho apartado presenta un listado de 21 programas presupuestarios, y para cada uno se indica el eje y la vertiente del Plan Estatal de Desarrollo al cual contribuye. En el cual se identifica el programa 121. Industria, Comercio y Servicios, y Minería.

2. Se verificó que el programa PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería guarda congruencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, en específico a los objetivos: 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación; y 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; así como a las metas 8.1, 8.3, 8.9, 9.1, 9.2, 9b y 12b. Por lo anterior, fue posible verificar que el programa presupuestario es consistente con los objetivos estratégicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como con los ODS y contribuyen a su logro.

3. La entidad fiscalizada presentó evidencia de que se llevaron a cabo acciones para vincular la programación y presupuestación, así como para evaluar los resultados del sector Desarrollo Económico; entre las principales acciones se encuentran las siguientes:

1. Informar a las entidades que conforman el sector Desarrollo Económico que la Secretaría de Desarrollo Económico funge como coordinadora.

2. Reunión preparatoria para la instalación del Comité de Planeación del Desarrollo Estatal, rumbo a la construcción del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, donde la Secretaría de Desarrollo Económico funge como cabeza de sector, en fecha 21 de octubre de 2021.
3. Reunión de trabajo para la revisión del programa sectorial, realizada el 7 abril de 2022.
  
4. Las atribuciones establecidas en el marco normativo que aplica a la entidad, en particular guardan congruencia con las principales atribuciones conferidas a la entidad fiscalizada mediante el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, así como en los artículos 8, 10, 12, 13 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico, entre las cuales sobresale:
  1. Planear, organizar, promover y coordinar las acciones necesarias para la creación de parques y zonas industriales que mejoren la posición competitiva del estado.
  2. Elaborar y ejecutar programas y proyectos relacionados con la promoción de la inversión económica en el estado.
  3. Fomentar el desarrollo de los productores mineros, así como, los mecanismos necesarios de asociación entre pequeñas y medianas empresas mineras.
  4. Promover, en el marco de la estrategia de desarrollo de los sectores productivos del estado, la articulación de cadenas productivas y clúster, la integración de conglomerados, así como el desarrollo de servicios logísticos y proveedores locales de los sectores comerciales y de servicios que incrementen la competitividad y fortaleza de las actividades productivas, de los sectores relacionados con la Secretaría.

Además, la estructura orgánica guarda congruencia con el Reglamento Interior.

5. La entidad fiscalizada presentó el anteproyecto de presupuesto de egresos el cual contiene objetivos y metas, con base en los indicadores de desempeño, que se apegan al Plan Estatal de Desarrollo; además se verificó que dicho anteproyecto cuenta con la estructura programática que establece el apartado 2.6.2. Clave presupuestaria y estructura programática, de los Lineamientos para el Proceso de Integración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, emitidos por la Secretaría de Finanzas.

6. La entidad fiscalizada presentó evidencia sobre capacitación dirigida al personal relacionado con las funciones de planeación, programación, y presupuestación. En particular, sobre la asistencia de 12 colaboradores al curso Presupuesto en base a Resultados, impartido por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, del 6 al 10 de diciembre, con una duración de 10 horas, sobresale la participación de personal de las direcciones Administrativa, y de Planeación Económica y Competitividad.

Además, se presentó evidencia sobre el levantamiento de información, durante el ejercicio fiscal 2021, para elaborar el diagnóstico de necesidades de capacitación (DNC) con base en el cual se programó la capacitación que se impartirá durante el ejercicio fiscal 2022.



7. La distribución de los puestos de mando medio y superior en la Secretaría de Desarrollo Económico no atiende al principio de igualdad entre mujeres y hombres, ya que se registra un 33.3% de mujeres que ocupan dichos puestos, y una proporción de 66.7% para hombres; lo que indica una subrepresentación de las mujeres con relación a las personas que ocupan puestos de mando medio y superior, y limita su plena participación en la toma de decisiones en la dependencia.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SDE/DS/480/2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, información y documentación, con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó el Lineamiento de selección para la contratación de personal de mandos medios y superiores.*

*Asimismo, menciona: "No se omite mencionar que la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación es una certificación de adopción voluntaria y que para obtenerla se requiere mínimo un puntaje de 70 de un total de 100 en el cumplimiento de requisitos de certificación, dentro de los cuales la acción mencionada es una de las cinco variables del total de Medidas de nivelación, medidas de inclusión y acciones afirmativas. En este sentido, la SEDECO cumple con una de la medidas listadas en la Norma de referencia: "Integración de la plantilla de personal con al menos el 40% de un mismo sexo".*

*Además, el Secretario de Desarrollo Económico durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre de fecha 20 de septiembre de 2022, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó: "Como resultado de la coordinación con la actual Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico, remito la misma información previamente entregada por esa Dependencia a esta Auditoría, toda vez que los resultados a atender por parte de la entidad fiscalizada involucran respuesta del ejercicio 2021 así como acciones a realizar de forma subsecuente a 2021".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no atendida debido a que presentó el "Lineamiento de selección para la contratación de personal de mandos medios y superiores" para reducir la brecha entre mujeres y hombres; sin embargo, aún se observa que uno de los dos géneros ocupa menos del 40.0% de los puestos de mando medio y superior. Por lo que se considera no solventado en su totalidad; de conformidad con la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación, la cual constituye una Buena Práctica.

#### AED/PE-01/2021-05-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Económico concluya las acciones que tengan como propósito, incrementar la integración de mujeres a la plantilla de personal para alcanzar el mínimo recomendado del 40.0% de los puestos de mando medio y superior, atendiendo al principio de igualdad entre mujeres y hombres, lo que contribuirá a reforzar la igualdad en la estructura de la Dependencia, así como, en la toma de decisiones. Dichas acciones no deberán estar condicionadas a un incremento en la plantilla de personal o al gasto destinado a Servicios Personales.

**8.** La entidad fiscalizada presentó información que permite constatar que se rindió un informe al Ejecutivo del Estado sobre el cumplimiento, para el ejercicio 2021, de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, así como del programa sectorial Desarrollo Económico y del programa institucional; en el cual se aplicó el beneficio diferenciado en hombres y mujeres.

### **Programación**

**9.** Mediante la evaluación de diseño aplicada al programa presupuestario Pp01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería, se identificaron algunas áreas de oportunidad con relación al cumplimiento de los criterios y elementos establecidos por la Metodología del Marco Lógico (MML), así como por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la MML del CONAC. Los resultados se describen a continuación:

Resumen ejecutivo de la evaluación de diseño de la MIR del programa presupuestario "PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería".

**1. Alineación estratégica.**

La MIR guarda congruencia con las vertientes 1.2 y 1.3 del Eje 1. San Luis Próspero del Plan de Estatal de Desarrollo, así como con los objetivos del programa sectorial Desarrollo Económico.

**2. Estructura analítica y análisis de la población objetivo**

El árbol de problemas no es producto de un análisis exhaustivo con suficientes causas para integrar un diagnóstico en forma de raíz conforme lo establece la MML; además el objetivo central del árbol de objetivos, no corresponde al Propósito de la MIR, ya que se trasladó al nivel FIN.

Con excepción de los aspectos descritos en el párrafo anterior, existe congruencia en la cadena de medios-objetivos-fines, con la cadena de causas-problemas-efectos de los árboles; sin embargo, no guarda congruencia con los objetivos fin-propósito-componente contenidos en la Matriz de Indicadores.

**3. Diseño de la MIR e indicadores a nivel Fin, Propósito, Componentes y Actividades.**

La matriz no cuenta con los supuestos necesarios para la sostenibilidad de la contribución del programa al logro del Fin.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SDE/DS/480/2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, documentación, con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:*

- 1. Aclaración de los resultados del anexo 1.*
- 2. Árboles de Problemas y de Objetivos, así como MIR institucional de la SEDECO del año 2022.*
- 3. Manual Operativo para el Manejo de la MIR.*

*Además, el Secretario de Desarrollo Económico durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre de fecha 20 de septiembre de 2022, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó: "Como resultado de la coordinación con la actual Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico, remito la misma información previamente entregada por esa Dependencia a esta Auditoría, toda vez que los resultados a atender por parte de la entidad fiscalizada involucran respuesta del ejercicio 2021 así como acciones a realizar de forma subsecuente a 2021".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la documentación presentada, se tiene por no solventado; debido a que aún no se atienden todas las deficiencias detectadas en la MIR del programa presupuestario, en particular las fichas técnicas de indicadores; en incumplimiento con la fracción II y último párrafo del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del CONAC.

#### **AED/PE-01/2021-05-002 Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Económico corrija las deficiencias detectadas en las fichas técnicas de los indicadores de los programas presupuestarios vigentes a la fecha de la presentación de estos resultados, y para los ejercicios subsecuentes asegurándose la debida aplicación de los Lineamientos del CONAC en la materia.

**10.** Se verificó que los 13 proyectos ejecutados por la entidad fiscalizada, fueron considerados en las Matrices de Indicadores para Resultados del programa presupuestario Pp01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería.

**11.** Mediante los registros del Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP), se identificó un proyecto de inversión ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Económico, así como 12 ejecutados por el Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí (FIDECO).

La revisión del proyecto Apoyo a la promoción de la inversión y gestión de las empresas (Décima Etapa), ejecutado por la Secretaría de Desarrollo Económico, consistió en verificar que el expediente contenga los elementos señalados en el apartado 2.7 Programas y Proyectos de Inversión, de los Lineamientos para el Proceso de Integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, así como en el apartado Documentación, del Manual de Operación del Sistema de Información de la Inversión Pública, la información que no se identificó en el expediente es la siguiente:

Con relación a los elementos mencionados en los Lineamientos:

1. Nota técnica.

Con relación a los elementos mencionados en el Manual de Operación:

1. Calendarización.

2. Estudio de factibilidad.

Para los 6 proyectos restantes, se verificó que los expedientes cumplieran con los elementos que establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos económicos a proyectos, con recursos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí.



## Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SDE/DS/480/2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, información y documentación, con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:*

- 1. Carpeta que contiene la documentación no identificada en el expediente del proyecto "Apoyo a la promoción de la inversión y gestión de las empresas (Décima Etapa)".*
- 2. Carpeta que contiene la documentación no identificada en los 6 expedientes de los proyectos ejecutados por el FIDECO, así como la Cédula de solicitud de apoyo y el Acuerdo de aprobación.*

*Asimismo, menciona: "Cabe mencionar que los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos económicos a proyectos con recursos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí No. 745005" establecen en el apartado "Requisitos" que "En caso de que cualquiera de los documentos requeridos por los presentes Lineamientos no sean aplicables al caso concreto, y por lo tanto no puedan ser integrados en el expediente, el solicitante deberá de fundamentar y explicar esa omisión a satisfacción del Comité Técnico del Fideicomiso. Al respecto, la documentación de cada proyecto y su fundamentación se señala en la Cédula de solicitud de apoyo del mismo, la cual se entrega al Comité del Fideicomiso... para su validación y, posteriormente, se proceda a la evaluación y aprobación del proyecto. En este caso, los proyectos fueron aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso de referencia, por lo tanto, cumplieron con la satisfacción de los integrantes del mismo".*

*Además, el Secretario de Desarrollo Económico durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre de fecha 20 de septiembre de 2022, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó: "Como resultado de la coordinación con la actual Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico, remito la misma información previamente entregada por esa Dependencia a esta Auditoría, toda vez que los resultados a atender por parte de la entidad fiscalizada involucran respuesta del ejercicio 2021 así como acciones a realizar de forma subsecuente a 2021".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no atendida debido a que presentó la documentación no identificada en el expediente para el proyecto "Apoyo económico a proyecto de herramientas para formación empresarial" ejecutado por el Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí (FIDECO); sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó para los proyectos enlistados la siguiente documentación:

Proyectos productivos ejecutados por la Secretaría de Desarrollo Económico.

1. Apoyo a la promoción de la inversión y gestión de las empresas (Décima Etapa): Nota técnica.

Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo del Estado de San Luis Potosí No. 745005

1. Apoyo económico a proyecto ABC de la calidad a través de ISO 9001:2015: Estudio de factibilidad técnica, estudio de mercado, estudio de impacto ambiental, planos de obra, estudio de viabilidad económica y financiera, cotización de al menos tres proveedores locales que se utilizarán durante la ejecución del proyecto en caso de ser aplicable, cuenta bancaria única y productiva para recibir el recurso del Fideicomiso, comprobar estar al corriente en el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal vigente en el Estado y formato 32-D expedido por el SAT.
2. Apoyo económico a proyecto Buenas Prácticas de Manufactura con Base en NOM-251-SS41-2019: Estudio de factibilidad técnica, estudio de mercado, estudio de impacto ambiental, planos de obra, cotización de al menos tres proveedores locales que se utilizarán durante la ejecución del proyecto, en caso de ser aplicable.
3. Apoyo económico a proyecto Emprendamos Juntos: Estudio de factibilidad técnica, estudio de mercado, estudio de impacto ambiental, planos de obra, cotización de al menos tres proveedores locales que se utilizarán durante la ejecución del proyecto en caso de ser aplicable.
4. Apoyo económico a proyecto Transformación Digital Pyme: Estudio de factibilidad técnica, estudio de mercado, estudio de impacto ambiental, planos de obra, cotización de al menos tres proveedores locales que se utilizarán durante la ejecución del proyecto, en caso de ser aplicable.
5. Apoyo económico a Programa de Capacitación para Mujeres Enfocado en Herramientas de Marketing e Imagen: Estudio de viabilidad económica y financiera, cotización de al menos tres proveedores locales que se utilizarán durante la ejecución del proyecto en caso de ser aplicable, estados de alguna cuenta bancaria distinta por los últimos 3 meses, comprobante de la presentación de la última declaración fiscal, comprobar estar al corriente en el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal vigente en el Estado y formato 32-D expedido por el SAT.

Además, con relación a lo señalado por la entidad: “la documentación de cada proyecto y su fundamentación se señala en la Cédula de solicitud de apoyo del mismo, la cual se entrega al Comité del Fideicomiso... para su validación y, posteriormente”. Una vez que se revisaron las Cédulas de solicitud de apoyo, se verificó que no contienen la fundamentación y explicación, por lo cual no se justifica la no aplicabilidad de los lineamientos, así como el criterio tomado por el Comité Técnico para aprobar los proyectos.

Por lo que se considera no solventado en su totalidad; en incumplimiento al apartado 2.7 “Programas y Proyectos de Inversión”, de los Lineamientos para el Proceso de integración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021; así como a los apartados, que establecen la “Integración del Expediente Técnico” y “Entrega y Recepción de Solicitud y Documentos”, de los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos económicos a proyectos, con recursos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí.

**AED/PE-01/2021-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría General del Estado, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron integrar la totalidad de la documentación que debería conformar cada uno de los expedientes técnicos de los siguientes proyectos de inversión:

1. Apoyo económico a proyecto ABC de la calidad a través de ISO 9001:2015.
2. Apoyo económico a proyecto Buenas Prácticas de Manufactura con Base en NOM-251-SS41-2019.
3. Apoyo económico a proyecto Emprendamos Juntos.
4. Apoyo económico a proyecto Transformación Digital Pyme.
5. Apoyo económico a Programa de Capacitación para Mujeres Enfocado en Herramientas de Marketing e Imagen.
6. Apoyo a la promoción de la inversión y gestión de las empresas (Décima Etapa).

**Presupuestación**

**12.** Se verificó que el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2021, que la entidad fiscalizada presentó a la Secretaría de Finanzas, contiene el calendario de presupuesto.

**Ejercicio**

**13.** Mediante la revisión del cumplimiento de los 27 indicadores del programa presupuestario Pp01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería, de los cuales es responsable la Secretaría de Desarrollo Económico, se identificó lo siguiente:

1. 7 indicadores registraron un cumplimiento inferior a 80.0%.
2. 18 un cumplimiento superior a 120.0%.
3. 2 de los 27 indicadores, que corresponden al Fin y al Propósito número 2, no presentan cumplimiento final debido a la periodicidad con la que se genera la información que se reporta para medir su cumplimiento.
4. Para 3 indicadores no es posible identificar el número de acciones realizadas, debido a que las variables se presentan en porcentajes y no en números enteros.

Los indicadores para los cuales no se presentó el valor de las variables en números enteros son:

Componente 1.3

1. Porcentaje de avance en la realización de acciones en materia de mejora regulatoria por año.

Actividad 1.3.2

2. Porcentaje de actualización del Registro Único de Trámites y Servicios.

Actividad 1.3.3

3. Porcentaje de agentes inmobiliarios registrados vigentes.

Para los indicadores que registraron un cumplimiento inferior a 80.0% o superior a 120.0% se presentó la justificación correspondiente, a excepción de 3 Componentes; así como de 7 de Actividades.

## Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SDE/DS/509/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, documentación, con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:*

- 1. Justificación del cumplimiento inferior a 80 o superior a 120%.*
- 2. Valores en número enteros para las variables de los indicadores: "Porcentaje de avance en la realización de acciones en materia de mejora regulatoria por año", "Porcentaje de actualización del Registro Único de Trámites y Servicios", y "Porcentaje de agentes inmobiliarios registrados vigentes".*

*Además, el Secretario de Desarrollo Económico durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre de fecha 20 de septiembre de 2022, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó: "Como resultado de la coordinación con la actual Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico, remito la misma información previamente entregada por esa Dependencia a esta Auditoría, toda vez que los resultados a atender por parte de la entidad fiscalizada involucran respuesta del ejercicio 2021 así como acciones a realizar de forma subsecuente a 2021".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la documentación presentada, se tiene por solventado debido a que se justificaron las brechas con relación a las metas del cumplimiento inferior a 80.0% y superior a 120.0%; asimismo se presentaron los valores en números enteros de 3 indicadores reportados en términos porcentuales. Se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar.

**14.** Para verificar que la entidad fiscalizada atendió el principio de eficacia en el cumplimiento de los objetivos e indicadores del programa presupuestario Pp01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería, se solicitó la documentación correspondiente a los medios de verificación de los siguientes objetivos:

A nivel Componente.

1.1 Innovación por la inversión y diversificada en los sectores del desarrollo económico promovida.

1.2 Financiamiento, capacitación y desarrollo de proveedores como opciones para las empresas y emprendedores y/o emprendedoras en las cuatro regiones con un enfoque de derechos humanos promovidos.

Mediante la revisión, se constató que la entidad fiscalizada atendió el principio de eficacia en el cumplimiento del programa presupuestario Pp01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería.

**15.** La Secretaría de Desarrollo Económico presentó el avance físico - financiero de 13 proyectos, los cuales contribuyen al logro de 3 Componentes del programa presupuestario Pp01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería.

Es notorio que tanto el avance físico como financiero reportado en el SIIP para 2 de los 13 proyectos es de 100.0%, los proyectos son: Apoyo a la promoción de la inversión y gestión de las empresas (Décima Etapa) y Apoyo económico a Programa de Capacitación para Mujeres Enfocado en Herramientas de Marketing e Imagen (FIDECO). Los 11 proyectos restantes registran un avance físico de 60.0% y un avance financiero de 40.0%.

Con base en los resultados descritos, se identifica que el cumplimiento de los Componentes varía considerablemente de los avances físicos y financieros que se reportan con relación a los proyectos, lo que permite presumir deficiencias en la planeación, ya que las metas establecidas para los indicadores son rebasadas ampliamente, independientemente de que los proyectos mediante los cuales se deberían generar los Componentes no fueron concluidos.

Por último se identificaron inconsistencias en el avance financiero que se registra en el SIIP contra el resultado de la división del monto ejecutado entre el monto aprobado, multiplicado por 100, lo anterior se identificó en 11 proyectos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SDE/DS/509/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, documentación, con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:*

- 1. Justificación de las inconsistencias registradas entre el cumplimiento de los 3 componentes con relación al avance físico y financiero de los proyectos.*
- 2. Aclaración de las inconsistencias identificadas en el avance financiero para los 11 proyectos.*
- 3. Reporte del Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP) al 19 de septiembre de 2022.*

*Además, el Secretario de Desarrollo Económico durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre de fecha 20 de septiembre de 2022, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó: "Como resultado de la coordinación con la actual Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico, remito la misma información previamente entregada por esa Dependencia a esta Auditoría, toda vez que los resultados a atender por parte de la entidad fiscalizada involucran respuesta del ejercicio 2021 así como acciones a realizar de forma subsecuente a 2021".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la documentación presentada, se tiene por no atendida debido a que presentó el reporte que genera el Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP), en el cual se verificó que se corrigieron las inconsistencias en el avance financiero de los 11 proyectos de inversión; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó la información que justifique las inconsistencias entre el cumplimiento de los componentes y el avance físico de los proyectos con los cuales se vinculan, ya que solo se explica el cumplimiento superior a 120.0% de los indicadores para los Componentes sin que se justifique o aclare la diferencia con relación al avance físico de los proyectos con los cuales se vinculan. Por lo que se considera no solventado en su totalidad; en incumplimiento a los artículos 46 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 26 y 27 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.



### AED/PE-01/2021-05-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Desarrollo Económico, una vez que dé inicio la ejecución de los programas presupuestarios contenidos en el presupuesto de egresos 2023, asegure la consistencia entre el avance y el cumplimiento que registren, con el avance físico-financiero de los programas, proyectos, obras, acciones y otras actividades, que contribuyen al logro de los objetivos de dichos programas, lo que se deberá considerar para los ejercicios posteriores.

### **Seguimiento**

**16.** Para cada trimestre del ejercicio 2021, la entidad fiscalizada emitió un informe sobre el avance de los indicadores del programa presupuestario PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería, que le corresponden. Los informes contienen aspectos técnicos para interpretar de mejor manera las metas y el cumplimiento que registraron los indicadores de desempeño, entre los que destaca la dimensión, la meta y periodicidad del indicador, así como el avance por trimestre y una validación por parte de los responsables de reportar los avances.

**17.** La entidad fiscalizada presentó 3 oficios y 3 memorándums mediante los cuales se informó al titular, a los directivos de la Secretaría, a los responsables de la ejecución, así como al Órgano Interno de Control; sobre el avance que registró el programa "PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería", durante cada trimestre del ejercicio 2021.

**18.** La entidad fiscalizada presentó reportes del Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP); sin embargo, no presentó evidencia que durante el ejercicio 2021, la entidad fiscalizada reportó al Sistema Estatal de Información, el avance de la ejecución física y financiera del Plan Estatal de Desarrollo, así como de los programas sectorial e institucional que le compete, lo anterior conforme lo establece el artículo 8 fracción IV inciso f) de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

### Aclaraciones y justificaciones

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SDE/DS/509/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, información y documentación, con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:*

- 1. Oficios dirigidos a la Secretaría de Finanzas de los Indicadores trimestrales de desempeño.*
- 2. Sexto informe de ejecución del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021.*
- 3. Vinculación de los indicadores trimestrales de desempeño con el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, el Programa Sectorial de Desarrollo Económico 2016-2021 y el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico 2021.*

*Asimismo, menciona: "El Sistema Estatal de Información no está en operación a la fecha, ni están definidos los "requerimientos normativos del Sistema" ... No obstante lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), por medio de la entrega de los informes trimestrales de indicadores de desempeño que proporcionó a la Secretaría de*

*Finanzas, información que permite observar el avance de metas contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, el Programa Sectorial de Desarrollo Económico 2016-2021 y el Programa Institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico 2021”.*

*Además, el Secretario de Desarrollo Económico durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre de fecha 20 de septiembre de 2022, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó: “Como resultado de la coordinación con la actual Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico, remito la misma información previamente entregada por esa Dependencia a esta Auditoría, toda vez que los resultados a atender por parte de la entidad fiscalizada involucran respuesta del ejercicio 2021 así como acciones a realizar de forma subsecuente a 2021”.*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado debido a que se presentó, evidencia del reporte trimestral de los indicadores de desempeño del programa presupuestario “PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería” a la Secretaría de Finanzas, Dependencia responsable del Sistema Estatal de Información, así como el Sexto informe de ejecución del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, en el cual se presentaron los avances de los indicadores de desempeño de la entidad fiscalizada, en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción del PED. Se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar.

## **Evaluación**

**19.** Derivado de la revisión entre la programación inicial de los objetivos, indicadores y metas de las MIR, contra el cumplimiento final, respecto a la ejecución de las acciones comprometidas; se identificó que 19 objetivos que corresponden a 6 Componentes y 13 Actividades que conforman el programa presupuestario “PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería”, presentan diferencias.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SDE/DS/480/2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, información y documentación, con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:*

- 1. Programa Presupuestario “PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería”.*
- 2. Informe de Evaluación de Cumplimiento Final del Programa Presupuestario “PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería”.*
- 3. Oficio SF/DGPP-R0677/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, donde se solicita la validación o ajuste de las metas de los indicadores para el ejercicio 2021 reportados en el anteproyecto.*
- 4. Oficio SDE/DS/DPEyC/380/2020 de fecha 13 de noviembre donde se da contestación al oficio SF/DGPP-R0677/2020.*

*Asimismo, menciona: “durante el proceso de integración del “Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis, para el ejercicio fiscal 2021” y posterior a la entrega del anteproyecto de presupuesto de egresos de la SEDECO, la Secretaría de Finanzas... solicitó a las dependencias y entidades llevar a cabo los ajustes necesarios en las metas”.*

*Además, el Secretario de Desarrollo Económico durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre de fecha 20 de septiembre de 2022, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó: "Como resultado de la coordinación con la actual Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico, remito la misma información previamente entregada por esa Dependencia a esta Auditoría, toda vez que los resultados a atender por parte de la entidad fiscalizada involucran respuesta del ejercicio 2021 así como acciones a realizar de forma subsecuente a 2021".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por no atendida debido a que presentó la documentación que justifica las modificaciones a las metas de 18 indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó la justificación del indicador "Número de Actividades de Impulso desarrolladas en el sector", que corresponde a la Actividad 2.2.1. Por lo que se considera no solventado en su totalidad; en incumplimiento a los artículos 52 y 53 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

#### **AED/PE-01/2021-05-004 Recomendación**

La entidad fiscalizada deberá presentar la documentación que justifique y/o aclare la modificación del indicador "Número de Actividades de Impulso desarrolladas en el sector", que corresponde a la Actividad 2.2.1.

Asimismo, para el ejercicio en curso, así como para los ejercicios subsecuentes, la entidad fiscalizada deberá realizar las gestiones administrativas que permitan modificar el número de acciones comprometidas, lo anterior con el propósito de reducir la brecha entre las acciones programadas y los resultados alcanzados, las cuales deberán ser aprobadas, justificadas e informadas a la Secretaría de Finanzas.

En caso de resultar pertinente, para los indicadores que registraron un cumplimiento inferior a 80.0% o considerablemente superior a 120.0%, como los casos en los que se registra cumplimiento mayor a 1,700.0% como es el caso de los indicadores del Componente 2.1 y de la Actividad 2.1.1., se deberá tomar en cuenta para la programación de las metas de los indicadores de ejercicios subsecuentes, con el propósito de lograr una planeación más precisa que se traduzca en cumplimientos más apegados a la programación.

**20.** Se verificó que la entidad fiscalizada emitió un informe sobre el cumplimiento final de los indicadores del programa presupuestario PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería, que le corresponden. El informe contiene los siguientes apartados: Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021; Impacto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible; y Avance en los indicadores de desempeño.

**21.** La entidad fiscalizada presentó copia del oficio SDE/DEPyC/003/2022 y el memorándum SDE/DPEyC/006/2022, ambos con fecha 10 de enero de 2022, mediante los cuales se informó al titular, a los directivos de la Secretaría, a los responsables de la ejecución, así como al Órgano Interno de Control; sobre el cumplimiento final que registró el programa PP01.02 Industria, Comercio y Servicios, y Minería.

**22.** La entidad fiscalizada cuenta con una matriz de riesgos para identificar aquellos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, mediante la cual se analizan los factores que pueden ocasionar riesgos; a cada uno de ellos se da seguimiento trimestral. El reporte presentado por la Dependencia considera los siguientes aspectos:

1. Estrategias y acciones para el control del riesgo.
2. Responsable de la implementación del control.
3. Unidad administrativa responsable de la implementación.
4. Fecha de inicio y término.
5. Medios de verificación.

Adicionalmente, se identificó que estos riesgos fueron considerados en los supuestos de las Matrices de Indicadores para Resultados.

### **Rendición de Cuentas**

**23.** Mediante la revisión a la página de Internet de la entidad fiscalizada, se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicación de la información sobre sus planes y programas, establecidas en los artículos 64, 79 y 80, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**24.** No se presentó evidencia que durante el ejercicio 2021 la entidad fiscalizada reportó, al Banco Estatal de Indicadores de Género, información que facilite determinar el impacto de los planes, programas y acciones, en hombres y mujeres. Al respecto, la entidad fiscalizada señala que dicha situación se debe a que el Banco Estatal de Indicadores de Género no se encuentra en operación.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió a la Auditoría Superior del Estado, mediante el oficio SDE/DS/480/2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, información y documentación, con el propósito de justificar y aclarar el resultado; entre la cual presentó:*

1. Oficio No. IMES/DG/169/2022, de fecha 06 de abril de 2022, donde se convocó la reunión de trabajo entre el Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí (IMES) y la SEDECO.
2. Presentación "Política Transversal de Género" impartida por el IMES.
3. Presentación "Lineamientos para la formulación del Programa Especial de Mujeres 2022-2027".
4. Oficio No. SDE/DS/222/2022, dirigido al IMES con las fichas de metadatos de los indicadores de la SEDECO.

*Asimismo, menciona: "La Secretaría de Desarrollo Económico no reportó información al Banco Estatal de Indicadores de Género debido a que este no se encuentra en operación, y el artículo transitorio segundo de la Ley de Planeación del Estado...Sin embargo, a partir del mes de abril de 2022, en el marco de la elaboración del Programa Especial de Mujeres 2022-2027, se realizaron actividades de coordinación entre la Secretaría de Desarrollo Económico y el Instituto de las Mujeres del Estado, para la definición y entrega de los indicadores que se integrarán al Banco Estatal de Indicadores de Género".*

*Además, el Secretario de Desarrollo Económico durante el periodo de enero a septiembre de 2021, presentó mediante escrito libre de fecha 20 de septiembre de 2022, información con el propósito de justificar y aclarar el resultado; por lo que manifestó: "Como resultado de la coordinación con la actual Administración de la Secretaría de Desarrollo Económico, remito la misma información previamente entregada por esa Dependencia a esta Auditoría, toda vez que los resultados a atender por parte de la entidad fiscalizada involucran respuesta del ejercicio 2021 así como acciones a realizar de forma subsecuente a 2021".*

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada, se tiene por solventado debido a que al cierre del ejercicio 2021 no se había dado inicio a las operaciones del Banco Estatal de Indicadores de Género; por lo que se presentó evidencia del envío al Instituto de las Mujeres del Estado, de información de las acciones que realiza la entidad para contribuir a la igualdad entre mujeres y hombres. Se ofrecieron pruebas documentales públicas suficientes para solventar.

**25.** Se verificó que el resultado de los indicadores se presentó mediante la Cuenta Pública 2021.

#### **V. Resumen de acciones y recomendaciones**

Se determinaron 8 resultados no favorables de los cuales, 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 5 restantes generaron las acciones y recomendaciones siguientes: 4 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **VI. Dictamen**

Con motivo de la auditoría practicada a la Secretaría de Desarrollo Económico, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar el grado de cumplimiento de los objetivos y los resultados alcanzados, considerando que para dicho cumplimiento se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia y economía mediante la ejecución de los programas presupuestarios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de los procesos de las operaciones examinadas, en el marco de las etapas del ciclo presupuestario.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, esta entidad de fiscalización, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Secretaría de Desarrollo Económico, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas.



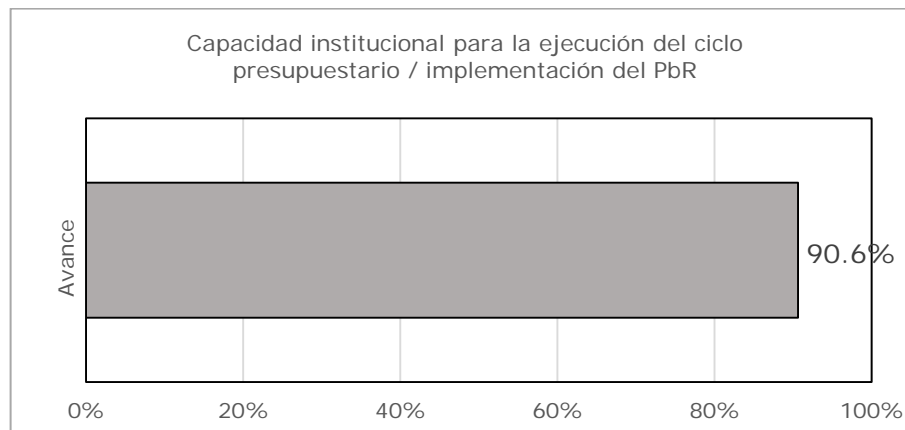
### Conclusiones

Evaluación de la capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario.

Con base en los resultados cualitativos de esta auditoría, se establecieron parámetros para cuantificar y valorar las capacidades institucionales con las que cuenta la Secretaría de Desarrollo Económico para dar cumplimiento a las principales funciones relacionadas con el ciclo presupuestario, así como para la implementación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED).

Una aproximación más cercana a 100.0% indica que la entidad fiscalizada presentó resultados favorables en un mayor número de aspectos revisados.

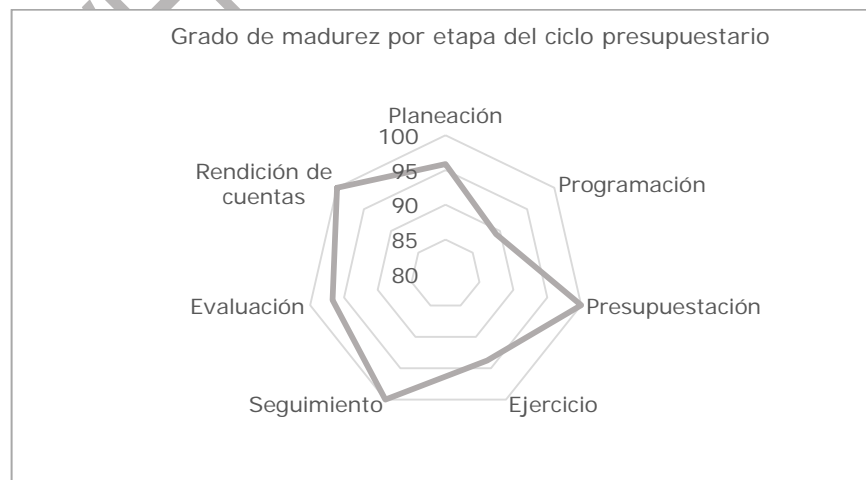
Gráfico 2. Capacidad institucional para la ejecución del ciclo presupuestario.



Fuente: Elaboración propia.

En función de los resultados generados mediante la aplicación de los procedimientos específicos, se cuantificó el grado de madurez para cada una de las etapas. El siguiente gráfico permite identificar los procesos con mayores fortalezas y debilidades.

Gráfico 3. Resultados del grado de madurez por etapa del ciclo presupuestario.



Fuente: Elaboración propia

El punto en el que se intersecta la línea gruesa con el eje de cada etapa, indica el grado de madurez para dicha etapa. El área comprendida al interior del polígono formado por la línea gruesa, muestra el avance que registra la entidad fiscalizada con relación al perímetro conformado por los valores más altos para cada eje, el cual representa el nivel óptimo.

Los procesos que alcanzaron el grado más alto son presupuestación, seguimiento y rendición de cuentas; la etapa que presenta el menor avance es programación.

## **VII. Seguimiento**

Las acciones y recomendaciones derivadas de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2021, plasmadas en el presente Informe Individual de Auditoría, se harán de conocimiento a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 19, 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las gestiones que estime pertinentes.

En seguimiento a lo anterior, la información y documentación que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, será revisada por el equipo auditor y esta podrá darse por ratificada, rectificadora o en su caso por atendida, según su procedencia.

Cabe mencionar que de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para la fiscalización de los entes públicos, la Auditoría Superior del Estado deberá emitir un dictamen de la revisión, con base en las acciones y recomendaciones detectadas durante la revisión, las cuales no se consideran definitivas, toda vez que, aún se encuentra pendiente el análisis de información y consideraciones que las entidades fiscalizadas realicen dentro de un plazo de treinta días hábiles posteriores a la notificación del presente informe, para lo cual este órgano fiscalizador deberá pronunciarse en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la recepción de las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas. Si una vez transcurridos estos plazos, se detectaran irregularidades que permitan presumir la existencia de responsabilidades, la Auditoría Superior del Estado, por medio de su unidad de investigación y substanciación, procederá a remitir las acciones legales y/o administrativas según corresponda con lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

## **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

Mtro. Juan Carlos Cedeño Adame

L.E. Itzel Cárdenas González

Encargado de la Coordinación de Auditoría  
del Desempeño Gubernamental  
Auditora (eventual)

## **IX. Marco legal**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se observó que la entidad fiscalizada incumplió en diversas disposiciones jurídicas y normativas en la materia, las cuales se detallan a continuación:

---

### **Normatividad Federal**

---

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100, 300 y 400.
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable del (CONAC).
- Manual de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Marco Integrado de Control Interno.

---

### **Normatividad Estatal**

---

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Lineamientos para el Proceso de Integración del Presupuesto de Egresos 2021 de la Secretaría de Finanzas.
- Lineamientos para el otorgamiento de apoyos económicos a proyectos, con recursos del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí.
- Manual Operativo para el manejo de la MIR que emite la Secretaría de Finanzas del Estado.
- Manual de Operación del Sistema de Información de la Inversión Pública (SIIP).
- Marco Operativo para el Manejo de la MIR que emite la Secretaría de Finanzas del Estado.

#### Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 36, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

#### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Conforme lo establece el artículo 35 fracción VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, el informe individual deberá considerar un apartado específico con las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas hayan presentado, en relación con los resultados y las observaciones determinadas por esta entidad de fiscalización, los cuales se detallan en el apartado correspondiente de "Procedimientos y resultados".

San Luis Potosí, S.L.P., 19 de octubre de 2022.

C.P. Edith Virginia Muñoz Gutiérrez  
Encargada del Despacho de la Auditoría Superior del Estado